

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION y ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Nancagua, llama a concurso para proveer, en calidad de titulares los cargos vacantes que se individualizan, de acuerdo a Reglamento N°1 de fecha 22 de Julio de 2019, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Nancagua, publicada en el Diario Oficial el 13 de Diciembre de 2019 y Decreto Alcaldicio SIAPER N°3.100, de fecha 31 de Diciembre de 2019 que estableció el Encasillamiento y Ascenso del personal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Nº de vacantes	Escalafón	Grado	Cargo	Jornada Laboral
1	Directivo	9	Director de Tránsito y Transporte Público	44 horas semanales
1	Profesionales	9	Profesional Dirección de Control	44 horas semanales
1	Profesionales	10	Encargado Activo Fijo	44 horas semanales
1	Jefatura	11	Genérica Dideco	44 horas semanales
1	Jefatura	12	Jefe Depto. Recursos Humanos	44 horas semanales
2	Técnico	12	Tesorero (a) Municipal Inspector Dirección de Obras	44 horas semanales
1	Técnico	13	Encargado de Transparencia	44 horas semanales
1	Técnico	14	Inspector de Rentas Municipales	44 horas semanales
1	Administrativo	15	Encargado de Bodega de materiales	44 horas semanales
2	Auxiliar	17	Servicio de Aseo	44 horas semanales

- Podrán participar en el Concurso Público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos/as concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a las causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, lo que se dejará establecido en las respectivas bases

1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1.1 REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento N°1 del 22 de Julio de 2019, QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA, publicado en el Diario Oficial el 13/12/2019.-

- a) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- c) Haber aprobado la Educación Básica (cargo Auxiliar), haber aprobado la Educación Media (cargo Administrativo), poseer título técnico (cargo Técnico) y poseer Título Profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley (cargos Jefatura, Profesional y Directivo), Si el título es otorgado



- en el extranjero debe adjuntar certificado revalidación de título otorgado por la Universidad de Chile o validación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación, en el evento de existir convenios con el país de origen.-
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a) y d) del artículo 10, serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en la letra c), e) y f) del mismo artículo, será acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

1.2 REQUISITOS ESPECIFICOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES PARA CADA CARGO

Cargo Directivo Tránsito y Transporte Público, Grado 9

<p>I. <i>Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación superior del Estado reconocida por éste y 3 años de experiencia en el sector público en la materia a fin.</p>
<p>II. <i>Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Magister, postgrados o diplomados en el área de Gestión en transporte y tránsito municipal - Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal: - D.F.L. N°1, del Min. De Transporte y Telecomunicaciones, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito. - D.S. N°827, Min. Vivienda, de 2008, que aprueba Manual de Vialidad Urbana. - Ley N°18.698 Establece normas sobre transporte de pasajeros. - Ley N°18.490, Establece el seguro obligatorio de accidentes personales causados por circulación de vehículos motorizados. - Decreto N°38, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 1992, Reglamenta el transporte remunerado de escolares - Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que incluye las normas de la Ley de Probidad, N°19.653. - Capacitaciones relacionadas al cargo que postula - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.



	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado. - Capacitaciones relacionadas al cargo que postula
--	--

Cargo Profesional Dirección de Control, Grado 9

<p><i>I. Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación superior del Estado reconocida por éste, que posea título de Contador Auditor o Ingeniero Comercial.</p>
<p><i>II. Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Experiencia en el sector municipal y/o público de a lo menos 3 años en materias de contabilidad, auditorias, presupuesto municipal y control interno.</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado. - Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. - Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios. - Decreto Ley N°3.063, Establece normas sobre Rentas Municipales. - Ley N°19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. - NICSP, Normas Internacionales de contabilidad para servicios públicos. <p>c. Capacitaciones relacionadas al cargo que se postula</p>

Cargo Profesional Encargado Activo Fijo, Grado 10

<p><i>I. Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación superior del Estado reconocida por éste, que posea título de Contador Auditor, Ingeniero en Administración o Ingeniero Comercial con experiencia en el sector municipal y/o público de a lo menos 3 años.</p>
---	---



<p>II. <i>Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Conocimientos en materias de Contabilidad Gubernamental vigente, Resolución N°3 de CGR, y presupuesto municipal.</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado. - Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. - Decreto Ley N°3.063, Establece normas sobre Rentas Municipales. - Ley N°20.053 Ley de Presupuestos del Sector Público - DFL 1263 de Administración Financiera del Estado - NICSP, Normas Internacionales de contabilidad para servicios públicos. <p>c. Capacitaciones relacionadas al cargo que postula</p>
--	--

Cargo Jefatura Genérica, Grado 11

<p>III. <i>Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación superior del Estado reconocida por éste, o título técnico que cumpla con los requisitos fijados para la planta de técnicos.</p>
<p>IV. <i>Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Conocimientos en materias de Contabilidad Gubernamental vigente, Resolución N°3 de CGR, y presupuesto municipal.</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado. - Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. - Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República - Capacitaciones relacionadas al cargo que postula



Cargo Jefatura de Recursos Humanos, Grado 12

<p>I. <i>Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación superior del Estado reconocida por éste, o título técnico que cumpla con los requisitos fijados para la planta de técnicos. Experiencia en Recursos Humanos de a lo menos 1 año.</p>
<p>II. <i>Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Formación en temáticas relacionadas a Recursos Humanos</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal: Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado. Ley N°20.515, que modifica las normas sobre protección de la maternidad e incorpora el permiso post natal parental. Decreto Supremo N°1.228 de 1992, Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento de calificaciones del personal municipal Ley N°19.754, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios. Ley N°19.003 que. establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal; y en, general todas aquellas materias relativas al Recurso Humano en el sector municipal. Ley N°19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos Ley N°19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos Ley N°20.922, regula disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo</p> <p>c. Capacitaciones relacionadas al cargo que postula.</p>

Cargo Técnico Tesorero (a), Grado 12

<p>I. <i>Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.</p>
<p>II. <i>Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Experiencia en el sector público y/o municipal de a lo menos 3 años, con conocimientos en materias relacionadas a la Tesorería Municipal</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal: - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado - Decreto Ley N°3.063, Establece normas sobre Rentas Municipales. - Decreto Ley N°1.263, Administración Financiera del Estado - Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado - Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República c. Capacitaciones relacionadas al cargo que postula
--	---

Cargo Técnico Inspector de obras, Grado 12

<i>I. Requisitos Específicos para el Cargo</i>	De acuerdo al artículo 8 de la ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título técnico de nivel superior otorgado con una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.
<i>II. Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i>	<ul style="list-style-type: none"> a. Técnico con experiencia en el sector público y/o municipal, con conocimientos en materias de urbanismo y construcción, en materias relacionadas a la Dirección de Obras Municipales, permisos de Obras, entre otros. b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal: <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado - Ley N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones - Ley N°20.016 de 2005, Modifica normas de la Ley N°458 c. Capacitación relacionada al cargo que postula

Cargo Técnico Encargado de Transparencia, Grado 13

<i>I. Requisitos Específicos para el Cargo</i>	De acuerdo al artículo 8 de la ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título técnico de nivel superior otorgado con una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.
<i>II. Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i>	<ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia en el sector público y/o municipal, con conocimientos en materias relacionadas a la transparencia activa y pasiva. b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal: <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado c. Capacitaciones relacionadas al cargo que postula



Cargo Técnico Inspector Municipal, Grado 14

<p><i>I. Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la ley N°18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título técnico de nivel superior otorgado con una institución de educación superior del Estado o reconocido por este.</p>
<p><i>II. Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Experiencia en el sector público y/o municipal, con conocimientos en materias de rentas e inspección municipal.</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado - Decreto Ley N°3.063, Establece normas sobre Rentas Municipales. - Capacitaciones relacionadas al cargo que postula

Cargo Administrativo Encargado de Bodega de Materiales, Grado 15

<p><i>I. Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, podrán participar todos aquellos/as que estén en posesión de Licencia de Educación Media o su equivalente.</p>
<p><i>II. Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Experiencia en el sector público y/o municipal.</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado <p>c. Manejo de excell</p>

Cargo Auxiliar Servicio de Aseo, Grado 17

<p><i>I. Requisitos Específicos para el Cargo</i></p>	<p>De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.</p>
<p><i>II. Conocimientos técnicos, experiencia profesional y capacitaciones deseables para el Cargo</i></p>	<p>a. Experiencia en el sector público y/o municipal.</p> <p>b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado



2. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.municipalidadnancagua.cl, y en Oficina de partes de la institución entre los días martes 07 de diciembre hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Para el solo efecto de postular, los requisitos generales, específicos y deseables deberán ser acreditados por los concursantes, mediante la exhibición de los documentos requeridos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple. Así mismo, los factores relativos a salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral y su reglamento para el sector público, el postulante deberá presentar la documentación que lo acredite como persona en situación de discapacidad.

La documentación que la postulante entrega a la Municipalidad, no será devuelta y permanecerá como parte del expediente del concurso.

2.1 Documentación a presentar

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae (que contenga a lo menos datos personales completos, detalle de estudios y perfeccionamiento debidamente acreditado y cronología de la experiencia laboral acreditada)
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados
4. Certificado de Antecedentes vigente.
5. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°18.575 (Anexo 2).
6. Salud compatible. Esto se acreditará solamente, por aquella persona que haya sido seleccionada para el cargo, con certificado del Servicio de Salud (se adjunta formulario).
7. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación se considera inadmisibles.
8. Si desea postular a más de un cargo, deberá efectuar la presentación de antecedentes por cada uno de ellos, en sobres separados, adjuntando la totalidad de la documentación solicitada

3. PONDERACION DE LAS ETAPAS Y FACTORES PARA LOS CARGOS

La Comisión encargada del concurso público estará integrada de conformidad con la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y "Reglamento de Concursos para proveer Cargos Vacantes", se regirá por las presentes bases aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

ETAPAS Y FACTORES PARA LOS CARGOS	PONDERACIÓN
Etapa 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales	50%
Etapa 2: Entrevista Personal (comité de selección)	50%
Total Puntaje	100%





3.1 Etapa 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales (50%)

La comisión de selección del concurso público, realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 2 de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

3.1.1 Cargo Director de Tránsito y Transporte Público, Grado 9

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Profesional		30 puntos
Título profesional	30 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Estudios de Especialización deseable (Doctorado, Magister, Postítulo, Diplomado) en las siguientes materias: Tránsito y Transporte, Dirección Municipal, Gestión Municipal	40 puntos	
Cursos de capacitación en el área a fin	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
3 años de experiencia en el sector público en materia a fin	30 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

3.1.2 Cargo Profesional de Control Interno, Grado 09

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Profesional (Requisito específico)		30 puntos
Título profesional Contador Auditor o Ingeniero Comercial	30 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Estudios de Especialización o Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal, Administración Financiera del Estado y Contabilidad de los servicios públicos.	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	10 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal en cargo profesional	30 puntos	
Otra experiencia profesional	10 puntos	
Puntaje Total		100Puntos

3.1.3 Cargo Profesional Activo Fijo, Grado 10

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Profesional (Requisito Específico)		30 puntos
a.1 Título profesional Contador Auditor, Ingeniero en Administración o Ingeniero Comercial.	30 puntos	



B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Estudios de Especialización deseable o Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal, Administración Financiera del Estado, Contabilidad de los Servicios Públicos y NICSP.	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio (Requisito Específico)		30 puntos
3 años de experiencia en el sector Municipal	30 puntos	
Puntaje Total		100 puntos

3.1.4 Cargo Jefatura Genérica, Grado 11

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Profesional		30 puntos
Título profesional o Técnico	30 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal, Recursos Humanos o similares.	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio (Requisito Específico)		30 puntos
Experiencia en el sector Municipal en área a fin (mínimo 1 año)	30 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

3.1.5 Cargo Jefatura Recursos Humanos, Grado 12

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Profesional		30 puntos
Título profesional o Técnico	30 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal, Recursos Humanos o similares.	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio (Requisito Específico)		30 puntos
Experiencia en el sector Municipal en área a fin (mínimo 1 año)	30 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos



3.1.6 Cargo Tesorero (a), Grado 12

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Profesional		30 puntos
Título profesional o Técnico relacionado al área (deseable)	30 puntos	
Otro título técnico o profesional	10 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal, Atención de Público, Tesorería Municipal o similar del área.	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	10 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
Experiencia en el sector Municipal en cargo a fin (deseable)	30 puntos	
Otra experiencia profesional en el sector municipal	10 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

3.1.7 Cargo Técnico Inspector de Obras, Grado 12

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Técnico		30 puntos
Título Técnico o Profesional del área construcción (deseable)	30 puntos	
Otro título técnico o Profesional	20 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal, Urbanismo y Construcción	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal en cargo a fin	30 puntos	
Otra experiencia profesional, en desempeño del cargo	10 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

3.1.8 Cargo Técnico Encargado de transparencia, Grado 13

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Técnico		30 puntos
Título Técnico (deseable área Informática)	30 puntos	
Otro título Técnico	10 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Transparencia activa, Ley de Transparencia, Gestión Municipal	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal en cargo a fin.	30 puntos	
Otra experiencia profesional, en desempeño del cargo	10 puntos	
Puntaje Total		100 puntos



3.1.9 Cargo Técnico Inspector Municipal, Grado 14

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Técnico		30 puntos
Título Técnico	30 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal y Finanzas, Rentas e Inspección Municipal	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal en cargo a fin	30 puntos	
Otra experiencia profesional, en sector municipal	10 puntos	
Puntaje Total		100 puntos

3.1.10 Cargo Administrativo Encargado Bodega de Materiales, Grado 15

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Factor Educación		30 puntos
Licencia enseñanza media	30 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación deseable en las siguientes materias: Gestión Municipal, procesos administrativos, Inventario y bodega	40 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados al servicio público	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal	30 puntos	
Otra experiencia profesional, en desempeño del cargo	10 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

3.1.11 Cargo Auxiliar Servicio de aseo, Grado 17

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Factor Educación		30 puntos
Licencia enseñanza media	30 puntos	
Licencia enseñanza básica o su equivalente	20 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación realizados asociados al servicio público	40 puntos	
Otros cursos de capacitación	10 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		30 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal	30 puntos	
Otra experiencia profesional	10 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos



Nota Factor Estudio: Solo se considerarán los cursos debidamente certificados en fotocopia simple.

Los postulantes que **alcancen los 70 puntos o más** en esta etapa pasarán a la siguiente etapa (Entrevista Personal)

3.2 Etapa 2 Entrevista Personal (Comité de Selección 50%)

- Se convocará a entrevista personal a los 4 postulantes con mayor puntaje
- En caso de existir empate en el cuarto lugar, se citará a esta etapa a todos aquellos postulantes que se encuentren en esa condición.
- La entrevista medirá: conocimientos, experiencia, competencias y habilidades específicas para cada cargo.

Factores	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Conocimientos técnicos deseables para el cargo		50 puntos
El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	50 puntos	
El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	35 puntos	
El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	20 puntos	
El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo		50 puntos
El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	50 puntos	
El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	35 puntos	
El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo	20 puntos	
El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	0 puntos	

4 DE LAS TERNAS

EL comité de selección ordenará a los postulantes idóneos, elaborando la respectiva terna para cada cargo, de acuerdo al puntaje final obtenido. Para tales efectos se sumará el puntaje de cada una de las distintas etapas.

Se considerarán postulantes idóneos para el cargo, aquellos postulantes que hayan obtenido una ponderación igual o superior en la suma de las etapas al 70%.

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes en el presente concurso



5 RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá el día 30 de Diciembre de 2021. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día Lunes 03 de Enero de 2022, a las 08:30 horas AM., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N°18.883)

5.1 Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Nancagua.
- B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Nancagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Nancagua, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día martes 07 de diciembre hasta el día viernes 17 de Diciembre de 2021, disponibles en la página web del municipio (www.municipalidadnancagua.cl), y en la oficina de partes, ubicada en Avda. José Domingo Jaramillo N°99, en horario de 08:30 AM a 17:20 PM. de Lunes a Jueves y los viernes de 08:30 a 16:20 hrs.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el martes 07 de diciembre de 2021 hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021, en la Oficina de Partes, ubicado en Avda. José Domingo Jaramillo N°99, y por correo electrónico a oficinapartes@municipalidadnancagua.cl en sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al comité de selección del concurso.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes se realizará los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2021



Preselección	Resultados de la preselección, serán notificados vía correo electrónico y llamada al número celular señalado en currículum vitae, el día jueves 23 de Diciembre de 2021 desde las 12:00 horas PM.
Entrevista	Se realizarán los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2021, en horario informado en mail de preselección informado precedentemente. La entrevista se realizará en la Casona Municipal, ubicada en Avda. Armando Jaramillo N°21, en horario a confirmar a cada seleccionado.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, el día jueves 30 de Diciembre de 2021 y notificado/a al ganador(a) del concurso a más tardar, el día viernes 31 de Diciembre de 2021.-
Asunción del Cargo	A contar del día lunes 03 de enero de 2022.

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 55 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
Secretario Municipal



MARIÁN ANDRÉS BUSTAMANTE SALINAS
Alcalde

NANCAGUA, Diciembre 03 de 2021.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA

DECRETO ALCALDICIO N° 1985

NANCAGUA, 03 DIC 2021

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2.375, de fecha 26 de julio de 2017, que aprueba Reglamento de Concursos para proveer cargos vacantes en la Planta Municipal de la I. Municipalidad de Nancagua.
2. Lo dispuesto en el Titulo II de los Concursos Públicos, artículo 3 y siguientes, del Reglamento de Concursos de la I. Municipalidad de Nancagua.
3. El Decreto Alcaldicio Siaper N°3.100 de fecha 31 de diciembre de 2.019 que estableció el Encasillamiento y Ascenso del personal de la Municipalidad de Nancagua.
4. El Decreto Alcaldicio N°1.898 de fecha 25 de noviembre de 2021 que nombra a los integrantes del comité de selección.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°18.883.
2. La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Nancagua del 21 de junio del 2021, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 4.779-21; El Decreto alcaldicio Siaper N° 583 de fecha 29 de junio del 2021 que designa alcalde titular; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases Reglamentarias para proveer mediante Concurso Público de Oposición y antecedentes para los cargos vacantes que se individualizan, vacante en la Planta de Funcionarios de la I. Municipalidad de Nancagua.
2. **PUBLIQUESE** en un diario de circulación regional, en la página web municipal y dispóngase de la entrega en oficina de partes de la municipalidad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
Secretaria Municipal



MARIO BUSTAMANTE SALINAS
Alcalde